BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 72-2019**

**DEL 16 DE SETIEMBRE DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. El Director Jorge Carranza González, se incorpora a la sesión a partir del minuto 04:35.

Asisten también los siguientes funcionarios: Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. El señor Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i., se incorpora a la sesión a partir del minuto 01:55.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N°68-2019 del 02/09/2019, N°69-2019 del 05/09/2019 y N°70-2019 del 09/09/2019.
2. Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 07-2019.
3. Capitalización de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores.
4. Propuesta de mecanismo para disponer del recurso humano requerido por los proyectos institucionales.
5. Solicitud de creación de dos plazas en la modalidad de servicios especiales.
6. Solicitud de aprobación de 16 bonos extraordinarios individuales.
7. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Las Brisas II.
8. Solicitud de reajuste de monto de cuatro bonos, por cambio de lotes, del proyecto Punta de Riel.
9. Solicitud de financiamiento adicional para gastos de formalización del proyecto Buena Vista.
10. Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
11. Consultas sobre el estado de casos de emergencia aprobados en los últimos meses.
12. Consulta sobre la situación del proyecto Loma Linda.
13. Consulta sobre los ajustes efectuados al Sistema de Vivienda, para tramitar casos del programa de financiamiento para familias de ingresos medios.
14. Plan de acción para atender las debilidades señaladas por la SUGEF, en estudio efectuado sobre la clasificación y calificación de la cartera de crédito, con corte al 31 de enero de 2019.
15. Criterio de la Asesoría Legal sobre recurso de apelación presentado por la señora Ana Rogina Duarte Quintanilla, contra la resolución del Departamento de Análisis y Control, rechazando su trámite de Bono para construir en lote propio.
16. Consulta sobre nuevo plazo para presentar informe de avance a la SUGEF.
17. Solicitud con respecto al requerimiento de información presentado por ACENVI.
18. Consulta sobre implementación del Expediente Electrónico y los proyectos en terrenos del BANHVI.
19. Propuesta para elaborar procedimientos sobre la aplicación del IVA en las operaciones de Bono.
20. Consulta sobre la contratación de la asesoría jurídica para la Junta Directiva.
21. Propuesta para conocer informe de la Auditoría Interna.
22. Oficio de la Dirección de Cumplimiento del Banco Nacional, en relación con las disposiciones para aplicar la Política Conozca a su Cliente a los proyectos de Bono Colectivo.
23. Oficio de la Ministra de Vivienda, comunicando la conformación de un grupo de trabajo para valorar lineamientos de política pública, sobre el desarrollo de condominios fuera de la Gran Área Metropolitana.
24. Copia de oficios remitidos por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de varios acuerdos sobre la aprobación de bonos individuales al amparo del artículo 59.
25. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, solicitando plazo adicional para presentar el informe de avance al plan de acción.
26. Oficio de la Diputada Yorleny León Marchena, proponiendo nueva fecha para la audiencia solicitada.
27. Oficio de la Contraloría General de la República, remitiendo informe sobre el cumplimiento normativo del proceso presupuestario en el BANHVI.
28. Oficio de la Ministra de Vivienda, trasladando requerimiento del MEIC sobre los trámites a los cuales el BANHVI aplicará la declaración jurada.
29. Evaluación del desempeño, correspondiente al primer semestre de 2019, de los puestos de Gerente General, Auditor Interno y Secretario de Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N°68-2019 del 02/09/2019, N°69-2019 del 05/09/2019 y N°70-2019 del 09/09/2019**

Minuto 01:35 Una vez discutida y aprobada la orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 68-2019, celebrada el 02 de setiembre de 2019.

Minuto 11:35 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 11:48 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 69-2019, celebrada el 05 de setiembre de 2019.

Minuto 12:47 No habiendo enmiendas al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 12:55 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 70-2019, celebrada el 09 de setiembre de 2019.

Minuto 24:05 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 07-2019**

Minuto 24:20 Se conoce el oficio GG-ME-0979-2019 del 13 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 7 al Presupuestario Ordinario 2019 del BANHVI, la que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable con la nota DFC-ME-0208-2019– tiene el propósito de realizar un ajuste en varias partidas de los grupos de Materiales y Suministros, Servicios y Bienes Duraderos. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes tres temas, se incorpora a la sesión el licenciado José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero Contable, quien procede a presentar las justificaciones y los alcances de la referida propuesta de modificación presupuestaria, al tiempo que atiende las consultas y observaciones que al respecto plantea la Directora Presidenta, particularmente, sobre los recursos adicionales que se están gestionando ante el FODESAF.

Minuto 31:30 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve aprobar la referida modificación presupuestaria, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Capitalización de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores**

Minuto 32:05 Se conoce el oficio GG-ME-0972-2019 del 11 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DFC-OF-204-2019 del Departamento Financiero – Contable, que contiene una propuesta para que se autorice la capitalización de los resultados acumulados de los períodos anteriores, así como para realizar la gestión correspondiente ante el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El licenciado Durán Rodríguez expone los alcances de dicho informe, presentando las justificaciones legales y financieras de la solicitud, así como el detalle de la suma que se propone capitalizar, por un total de ¢18.971 millones.

Añade que de contarse con la aprobación de esta Junta Directiva, las utilidades formarán parte del cálculo para los límites de crédito sobre Patrimonio, lo que a su vez aumentará la posibilidad de otorgar más crédito a las entidades autorizadas; y sobre este aspecto atiende varias consultas de los señores Directores.

Minuto 39:55 Complementariamente, se conoce y avala una propuesta del Director Alvarado Herrera, para que, con el objetivo de darle contenido presupuestario y continuidad al programa de financiamiento para familias de ingresos medios, se le giren instrucciones a la Administración, para que analice la posibilidad y la conveniencia de utilizar recursos de las utilidades del Banco para fortalecer dicho Programa.

Minuto 46:15 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, los señores Directores coinciden en que ésta es razonable y se ajusta a las necesidades e intereses de este Banco y del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, razón por la cual se resuelve acoger la recomendación de la Administración en todos sus extremos, complementando esto con la disposición propuesta por el Director Alvarado Herrera. Lo anterior, según se indica en los acuerdos **N° 2** y **N° 3** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Propuesta de mecanismo para disponer del recurso humano requerido por los proyectos institucionales**

Minuto 49:45 Se conoce el oficio GG-ME-0977-2019 del 12 de setiembre de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 1 de la sesión 67-2019 del 29 de agosto de 2019, la Gerencia General remite el informe DAD-OF-142-2019 de la Dirección Administrativa, que contiene una propuesta de mecanismo para disponer del recurso humano requerido por los proyectos institucionales: Sistema de Apoyo a la Gestión Financiera, Rediseño del Sistema de Vivienda y Expediente Electrónico. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Margoth Campos Barrantes, Directora Administrativa, quien presenta los antecedentes y la justificación de la referida propuesta, tendiente a la creación de plazas por servicios especiales para el desarrollo e implementación de los proyectos institucionales, contemplando la optimización del cuadro de sucesión y sus parámetros, así como la sustitución directa mediante nóminas de elegibles para cada puesto y garantizar así la continuidad de las operaciones.

Minuto 60:05 Se procede a analizar ampliamente la viabilidad del mecanismo planteado por la Administración, particularmente lo referido a la legalidad de ejecutar tareas extraordinarias y temporales con personal interno del Banco dedicado a tiempo completo, siendo estos funcionarios sustituidos con personal externo contratado por servicios especiales. Lo anterior, considerando que este mismo mecanismo se había propuesto en el año 2016 (mediante oficio GG-ME-0513-2016) para el proyecto de Rediseño del Sistema de Vivienda, siendo cuestionado por en ese momento –igual que ahora– por la Asesoría Legal, argumentando, fundamentalmente, que para efectuar la sustitución de un funcionario, éste debe estar ausente físicamente de la institución.

Minuto 102:50 De conformidad con el estudio efectuado a los documentos presentados, se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que el próximo lunes 23 de setiembre y como producto de un estudio con el aporte de la Asesoría Legal, someta a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta viable y legalmente respaldada, para disponer del recurso humano requerido para desarrollar e implementar los proyectos informáticos institucionales. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de creación de dos plazas en la modalidad de servicios especiales**

Minuto 104:00 Se conoce el oficio GG-ME-0978-2019 del 12 de setiembre de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 1 de la sesión 67-2019 del 29 de agosto de 2019, la Gerencia General remite el informe DAD-ME-143-2019 de la Dirección Administrativa, que contiene el criterio técnico y la recomendación de esa dependencia, con respecto a la creación de dos plazas en la modalidad de servicios especiales, para apoyar los proyectos institucionales.

La licenciada Campos Barrantes expone el contenido del citado informe, destacando que la propuesta está dirigida, con base en el mecanismo discutido en el punto anterior, a contratar dos plazas por servicios especiales, para que realicen las labores de dos funcionarios que se estarían dedicando tiempo completo a las tareas que requieren los proyectos informáticos institucionales.

Minuto 108:35 Se procede a analizar la propuesta de la Administración, llegándose finalmente a la conclusión (minuto 120:30) de que ante la falta de argumentos legales sólidos para tomar una decisión en este momento, lo pertinente es integrar esta propuesta con el tema discutido en el punto anterior, de forma tal que en la próxima sesión ordinaria, se presente a este Órgano Colegiado una recomendación definitiva y debidamente sustentada legalmente. Acto seguido, se retiran de la sesión los licenciados Durán Rodríguez y Campos Barrantes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de aprobación de 16 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 124:30 Se conoce el oficio GG-ME-0981-2019 del 13 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1048-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Coopeande N° 1 R.L., Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Coopealianza R.L., Banco de Costa Rica y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar dieciséis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes seis temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 127:50 Se proceden a analizar las referidas solicitudes de financiamiento y particularmente se discute el caso de un adulto mayor solo, a quien se le propone construir una vivienda con dos dormitorios; y al respecto la licenciada Camacho Murillo aclara que no existe impedimento legal para que las viviendas de este tipo de casos cuenten con dos dormitorios.

Minuto 129:25 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en el caso del señor Gustavo Adolfo Barquero Ramírez, cuya vivienda tiene un área de 83 m² y cuenta con tres dormitorios, a pesar de que la familia consta únicamente de dos miembros.

Minuto 129:43 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en el caso ante indicado, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **Acuerdos N° 5 y N° 6** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Las Brisas II**

Minuto 130:05 Se conoce el oficio GG-ME-0984-2019 del 13 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1052-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto Las Brisas II, ubicado en el distrito Dulce Nombre del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2016 del 25 de abril de 2016, modificado con el acuerdo N° 10 de la sesión 70-2016 del 03 de octubre de 2016. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de la entidad autorizada y destacando que una vez valorados técnica y financieramente los documentos que sustentan la solicitud de la Fundación Costa Rica – Canadá, se recomienda financiar la suma total de ¢92.722.964,49 que comprende los costos administrativos por extensión del plazo y reajustes de precios de las obras de infraestructura y edificios, según lo avalado por la entidad autorizada y el Departamento Técnico, conforme el desglose que se indica en dicho el informe.

Minuto 132:25 La licenciada Camacho Murillo atiende varias consultas y observaciones sobre la situación actual del proyecto y los pagos pendientes a la empresa constructora, particularmente los relacionados con la dirección técnica y sobre los cuales se ha solicitado el pronunciamiento del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en relación con la cantidad que se está cobrando.

Minuto 145:25 Conocida y suficientemente discutida la indicada solicitud y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud de reajuste de monto de cuatro bonos, por cambio de lotes, del proyecto Punta de Riel**

Minuto 145:45 Se conoce el oficio GG-ME-0986-2019 del 13 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1033-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopealianza R.L. para reajustar el monto del Bono Familiar de Vivienda, por cambio de lotes, a cuatro beneficiarios del proyecto habitacional Punta de Riel, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 2 de la sesión 52-2018 del 17 de setiembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe y atiende luego las consultas que al respecto plantean los señores Directores, destacando que la solicitud de la entidad autorizada y que avala la Dirección FOSUVI, consiste básicamente en reajustar el monto de los bonos de cuatro familias cuyo lote asignado ha cambiado, lo cual no implica un financiamiento adicional para dicho proyecto de vivienda, de conformidad con el desglose que se indica en el informe presentado.

Minuto 150:00 Conocida y suficientemente discutida la indicada solicitud y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud de financiamiento adicional para gastos de formalización del proyecto Buena Vista**

Minuto 150:15 Se conoce el oficio GG-ME-0985-2019 del 13 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1053-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L. para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Buena Vista, ubicado en el distrito Buenavista del cantón de Guatuso, provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N° 3 de la sesión 48-2019 del 24 de junio de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, refiriéndose al detalle de los costos que se recomiendan financiar, destacando que se trata de una suma total de ¢614.220,05 que comprende el pago de honorarios profesionales para complementar el financiamiento de los gastos de formalización por patrimonio familiar de las operaciones de Bono Familiar de Vivienda, según los aranceles actuales.

Minuto 151:10 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 151:30 Se conoce el oficio GG-ME-0982-2019 del 13 de setiembre de 2019, por medio del cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 10 de la sesión 61-2018 del 22 de octubre de 2018, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1007-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene el detalle de la gestión, durante el período comprendido entre el 30 de agosto al 05 de setiembre de 2019, del Departamento de Análisis y Control, con respecto a las solicitudes individuales de financiamiento al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La Licenciada Camacho Murillo expone la información correspondiente a la semana comprendida entre el 06 y el 12 de setiembre en curso, destacando que durante el indicado período han ingresado 9 nuevos casos, se han enviado 16 casos a la aprobación de esta Junta Directiva, se recibieron 10 reingresos, se devolvieron a las entidades autorizadas 8 expedientes con deficiencias; y se aprobaron 14 nuevos subsidios, lo que arroja un saldo de 178 casos pendientes de resolución al pasado 12 de setiembre.

Minuto 152:45 La Junta Directiva da por conocido el informe presentado por la Dirección FOSUVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Consultas sobre el estado de casos de emergencia aprobados en los últimos meses**

Minuto 152:55 La licenciada Camacho Murillo atiende consultas de los Directores Carranza González y Pérez Gutiérrez, sobre el trámite de varios casos de emergencia aprobados en los últimos meses por parte de esta Junta Directiva y cuyos recursos no han sido girados por parte de la Comisión Nacional de Emergencias. Al respecto, toma nota la licenciada Camacho Murillo de una solicitud de los señores Directores, para remitirles una lista de los casos aprobados y el estado del trámite de cada uno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Consulta sobre la situación del proyecto Loma Linda**

Minuto 156:30 La licenciada Camacho Murillo atiende una consulta del Director Alvarado Herrera, sobre el estado de los trámites pendientes del proyecto Loma Linda, destacando que hoy se recibió la aprobación de la disponibilidad de agua potable y, por consiguiente, el informe que al respecto solicitó esta Junta Directiva, se estará presentando en la sesión del próximo jueves 19 de agosto.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Consulta sobre los ajustes efectuados al Sistema de Vivienda, para tramitar casos del programa de financiamiento para familias de ingresos medios**

Minuto 157:42 La licenciada Camacho Murillo atiende una consulta del Director Pérez Gutiérrez, sobre la forma en que ha venido funcionando el Sistema de Vivienda, luego de los ajustes efectuados, con respecto al programa de vivienda para familias de ingresos medios. Y al respecto destaca que ha venido funcionando sin problemas e incluso varias entidades autorizadas le han manifestado su satisfacción con el programa. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Plan de acción para atender las debilidades señaladas por la SUGEF, en estudio efectuado sobre la clasificación y calificación de la cartera de crédito, con corte al 31 de enero de 2019**

Minuto 159:55 Se conoce el oficio GG-OF-0987-2019 del 13 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite los resultados del estudio efectuado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), sobre la clasificación y calificación de la cartera de crédito del BANHVI, con corte al 31 de enero de 2019; así como el plan de acción que la Dirección FONAVI (según consta en el oficio DFNV-ME-0368-2019) estará implementando para atender las observaciones contenidas en dicho estudio. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El señor Gerente General a.i. se refiere a los principales hallazgos y observaciones de la SUGEF sobre el tema evaluado, destacando la recalificación de un deudor a una categoría de mayor riesgo, implicando un ajuste en las estimaciones, así como oportunidades de mejora en torno a las metodologías de análisis y de estrés de la capacidad de pago de las entidades deudoras.

Minuto 176:10 Concluida la exposición del informe y sus hallazgos, el Director Alvarado Herrera, con el apoyo de la Directora Presidenta en algunos temas técnicos, hace un análisis sobre los antecedentes del proyecto Vistas del Golfo y las situaciones que a lo largo de los años han venido limitando la colocación de las viviendas, concluyendo que el proyecto es viable y durante más de diez años la entidad ha venido realizando las acciones técnicas que han sido posibles para salir adelante. Y en este sentido, propone que la Administración le exponga y aclare a la SUGEF, la percepción que tiene el Banco con respecto a este proyecto de vivienda.

Minuto 201:10 El señor Gerente General a.i. expone el contenido del plan de acción elaborado por la Dirección FONAVI, para atender las oportunidades de mejora planteadas por la SUGEF, y avala una propuesta de la Directora Presidenta par que la Dirección de Supervisión de Entidades autorizadas, colabore en la valoración de variables para el fortalecimiento del análisis de aspectos cualitativos en la Metodología de Capacidad de Pago.

Minuto 209:00 De conformidad con el estudio efectuado a los documentos presentados por la Administración, la Junta Directiva estima pertinente aprobar el referido plan de acción, adicionando una instrucción para que se remita a la SUGEF una explicación sobre el proyecto Vistas del Golfo y se reitere formalmente el criterio institucional con respecto a la recalificación del deudor. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Criterio de la Asesoría Legal sobre recurso de apelación presentado por la señora Ana Rogina Duarte Quintanilla, contra la resolución del Departamento de Análisis y Control, rechazando su trámite de Bono para construir en lote propio**

Minuto 209:55 Se conoce el oficio AL-OF-061-2019 del 06 de setiembre de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 18 de la sesión 62-2019 del 12 de agosto de 2019, la Asesoría Legal presenta dictamen jurídico para resolver el recurso de apelación presentado por Ana Rogina Duarte Quintanilla, contra lo resuelto por la Dirección del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2019, con el cual le fue rechazada una solicitud de bono familiar de vivienda. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

La licenciada Masís Calderón expone expone los antecedentes del caso y los alcances del referido criterio de la Asesoría Legal, presentando los razonamientos sobre cada uno de los argumentos (agravios) indicados en el recurso y concluyendo, con base en dicho análisis, que el acto recurrido encuentra soporte legal y el rechazo de la solicitud de bono familiar es justificado, dado que no es sobre el inmueble en que construiría el núcleo familiar con recursos de dicho subsidio, sino sobre la finca matrícula número 5-227769, también de su propiedad. La finca matrícula número 5-174615 es un activo con valor comercial que integra el patrimonio de este grupo familiar y que no puede ser ignorado o desconocido a los efectos de los estudios que anteceden el eventual otorgamiento del bono familiar de vivienda, subsidio que no va dirigido a casos de este tipo.

Minuto 226:10 Conocida y suficientemente discutido el referido dictamen, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Asesoría Legal y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Consulta sobre nuevo plazo para presentar informe de avance a la SUGEF**

Minuto 226:50 A raíz del análisis que se realiza en torno a una observación del Director Carranza González, sobre el nuevo plazo solicitado a la SUGEF para presentar el informe de avance al plan de acción con corte al pasado mes de agosto, se resuelve girar instrucciones a la Administración, para que si la SUGEF autoriza el plazo adicional requerido, tome las acciones que sean pertinentes para garantizar que dicho informe sea sometido a la revisión de la Auditoría Interna el próximo 29 de setiembre y que finalmente sea remitido a la SUGEF el próximo 04 de octubre, previo análisis y resolución de esta Junta Directiva. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Solicitud con respecto al requerimiento de información presentado por ACENVI**

Minuto 230:55 Atendiendo una consulta del Director Alvarado Herrera, sobre la respuesta a la nota ACV-14-06-2019 del 14 de junio de 2019, presentada por la Asociación Centroamericana para la Vivienda (ACENVI), acerca del monto del superávit libre del FOSUVI y las posibilidades de su ejecución, el señor Gerente General a.i. señala que la respuesta a dicha nota se estará remitiendo durante la presente semana.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Consulta sobre implementación del Expediente Electrónico y solicitud de informe sobre los proyectos en terrenos del BANHVI**

Minuto 234:00 El señor Gerente General a.i. atiende una consulta de la Directora Ulibarri Pernús sobre las pruebas en la MUCAP del expediente electrónico, señalando que los problemas que se habían presentado semanas atrás han sido corregidos, aunque obviamente eso no impide que en algún momento se deban atender nuevos inconvenientes que vayan surgiendo.

Minuto 234:35 Se conoce y avala una propuesta de la Directora Ulibarri Pernús, para que la Administración presente mensualmente a esta Junta Directiva, un informe sobre la situación de los proyectos que se desarrollan en terrenos propiedad del BANHVI. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Propuesta para elaborar procedimientos sobre la aplicación del IVA en las operaciones de Bono**

Minuto 237:00 Se conoce y avala una propuesta de la Directora Ulibarri Pernús, en el sentido de solicitar a la Administración, que el próximo 23 de setiembre, y como complemento al informe requerido mediante el acuerdo N° 18 de la sesión 70-2019, presente a esta Junta Directiva, el procedimiento que implementará el Banco para aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los financiamientos con recursos del FOSUVI. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Consulta sobre la contratación de la asesoría jurídica para la Junta Directiva**

Minuto 240:50 Se conoce y avala una moción de la Directora Ulibarri Pernús, para que el próximo 23 de setiembre, la Gerencia General informe a esta Junta Directiva, los resultados del procedimiento ejecutado para contratar los servicios de asesoría jurídica para este Órgano Colegiado, y presente las recomendaciones que al respecto sean pertinentes. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Propuesta para conocer informe de la Auditoría Interna**

Minuto 254:45 Se conoce y avala una solicitud del señor Auditor Interno, para que en la agenda de la sesión extraordinaria del próximo jueves 19 de setiembre, se incluya el conocimiento de la ampliación requerida a un informe confidencial.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Oficio de la Dirección de Cumplimiento del Banco Nacional, en relación con las disposiciones para aplicar la Política Conozca a su Cliente a los proyectos de Bono Colectivo**

Minuto 255:10 Se conoce el oficio DCU-121-2019 del 05 de setiembre de 2019, mediante el cual, el señor Wagner Ortega González, Director de Cumplimiento del Banco Nacional, acusa recibo de las disposiciones para aplicar la *Política Conozca a su Cliente* a los proyectos de Bono Colectivo e indica que actualmente ese banco no tramita proyectos bajo esa modalidad: Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Oficio de la Ministra de Vivienda, comunicando la conformación de un grupo de trabajo para valorar lineamientos de política pública, sobre el desarrollo de condominios fuera de la Gran Área Metropolitana**

Minuto 255:15 Se conoce el oficio MIVAH-DMVAH-0604-2019 del 05 de setiembre de 2019, mediante el cual, la señora Irene Campos Gómez, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, informa que, acogiendo lo recomendado por esta Junta Directiva, ha conformado un grupo de trabajo para valorar la emisión de lineamientos de política pública, sobre el desarrollo de condominios fuera de la Gran ÁreaMetropolitana. Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Copia de oficios remitidos por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de varios acuerdos sobre la aprobación de bonos individuales al amparo del artículo 59**

Minuto 257:02 Se conocen copias de los oficios GG-ME-0969-2019, GG-ME-967-2019 y GG-ME-0968-2019 del 09 y 10 de setiembre de 2019 respectivamente, por medio de los cuales, la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI, la corrección de errores en tres acuerdos de este Órgano Colegiado relacionados con la aprobación de operaciones de Bono Familiar de Vivienda, de conformidad con el respectivo procedimiento. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocidas dichas notas.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**25° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, solicitando plazo adicional para presentar el informe de avance al plan de acción**

Minuto 257:08 Se conoce copia del oficio GG-OF-0964-2019 del 09 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General solicita al licenciado Bernardo Alfaro Araya, Superintendente General de Entidades Financieras, un plazo adicional de 15 días, para presentar el informe de avance al plan de acción requerido por esa Superintendencia. Al respecto la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**26° Oficio de la Diputada Yorleny León Marchena, proponiendo nueva fecha para la audiencia solicitada**

Minuto 257:15 Se conoce escrito enviado por correo electrónico el 11 de setiembre de 2019, por medio del cual, la señora Margot Meléndez M., asesora de la Diputada Yorleny León Marchena, solicita reprogramar para el próximo lunes 23 de setiembre, a las 6:30 p.m., la audiencia con esta Junta Directiva, la cual se ha pospuesto en varias ocasiones debido a compromisos de la señora Diputada.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**27° Oficio de la Contraloría General de la República, remitiendo informe sobre el cumplimiento normativo del proceso presupuestario en el BANHVI**

Minuto 257:26 Se conoce el oficio N° 13597 (DFOE-EC-0624) del 12 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, remite a la atención de este Banco, el informe N° DFOE-EC-IF-00014-2019 “*Auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento normativo del proceso presupuestario en el Banco Hipotecario para la Vivienda*”.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 17** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**28° Oficio de la Ministra de Vivienda, trasladando requerimiento del MEIC sobre los trámites a los cuales el BANHVI aplicará la declaración jurada**

Minuto 258:39 Se conoce el oficio MIVAH-DMVAH-0614-2019 del 11 de setiembre de 2019, mediante el cual, la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, traslada para la atención de este Banco, un requerimiento de información por parte de la señora Ministra de Economía, Industria y Comercio, según oficio DM-OF-405-19, sobre los trámites a los cuales el BANHVI aplicará la declaración jurada, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 41795-MP-MEIC, referido a la agilización de trámites en entidades públicas.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 18** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**29° Evaluación del desempeño, correspondiente al primer semestre de 2019, de los puestos de Gerente General, Auditor Interno y Secretario de Junta Directiva**

Minuto 267:30 A partir de este momento, por razón de la materia y al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros y por lo tanto se retiran de la sesión los funcionarios Castro Miranda, Flores Oviedo, Masís Calderón y López Pacheco; suspendiéndose por consiguiente la grabación de la sesión.

De conformidad con el procedimiento aprobado mediante el acuerdo número 2 de la sesión 15-2010 del 22 de febrero de 2010, y según los formularios suministrados por medio del oficio JD-673-2019 del 06 de setiembre de 2019, la Junta Directiva procede a evaluar a los funcionarios que ocupan los puestos de Gerente General a.i., Auditor Interno y Secretario de Junta Directiva, correspondiente al primer semestre del año 2019.

Luego de analizar cada evaluación, la Junta Directiva emite una calificación colegiada con respecto al desempeño de cada funcionario, resolviéndose trasladar a la Gerencia General para que (según se establece en el citado procedimiento), esta dependencia incorpore los otros factores que componen la calificación de los puestos y cuya información está en su poder (calificación SUGEF, resultados de la autoevaluación de la gestión, cumplimiento del Plan Operativo y evaluación del Gerente General), y que una vez completadas las matrices de calificación, sean remitidas a esta Junta Directiva para su estudio y resolución.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 19** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las veintiuna horas con cincuenta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 72-2019**

**DEL 16 DE SETIEMBRE DE 2019**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0979-2019 del 13 de setiembre de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 7 al Presupuestario Ordinario 2019 del BANHVI, la que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable con la nota DFC-ME-0208-2019– tiene el propósito de realizar un ajuste en varias partidas de los grupos de Servicios, Bienes Duraderos y Materiales y Suministros.

**Segundo:** Que la citada propuesta de modificación presupuestaria plantea, en primera instancia, disminuir egresos por la suma total de **¢16.185.000,00**, de las siguientes partidas presupuestarias y en los montos que se indican:

**Programa I: Administración Superior:** 1**000-5.01.05** Equipo de Cómputo, en ¢3.250.000,00; y **1000-5.99.03** Bienes Intangibles, en ¢3.185.000,00.

**Programa IV: Administración General:** **4000-9.02.01** Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, en ¢9.750.000,00.

Así mismo, se propone aumentar los egresos, por el mismo monto total de **¢16.185.000,00**, de las siguientes partidas y en las cantidades que se señalan:

**Programa I: Administración Superior: 1000-1.03.07** Servicio de Tecnología de Información, en ¢3.185.000,00; **1000-1.05.02** Viáticos Dentro del País, en ¢300.000,00; **1000-2.04.02** Repuestos y Accesorios, en ¢3.250.000,00; y **1000-5.99.03** Bienes Intangibles, en ¢6.500.000,00.

**Programa III: Administración Financiera:** **3000-1.02.04** Servicio de Telecomunicaciones, en ¢1.950.000,00; y **3000-1.04.04** Servicio en Ciencias Económicas y Sociales, en ¢1.000.000,00.

**Tercero:** Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicha Modificación Presupuestaria, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-0979-2019 de la Gerencia General, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 7 al Presupuesto Ordinario 2019 del BANHVI, por un monto total de dieciséis millones cinto ochenta y cinco mil colones exactos (**¢16.185.000,00**), según el detalle que se consigna en el Considerando Segundo del presente acuerdo, y de conformidad con las justificaciones señaladas en el documento anexo al oficio GG-ME-0979-2019 de la Gerencia General.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

Instruir a la Administración, para que analice la viabilidad y la conveniencia de utilizar recursos de las utilidades del Banco, para fortalecer el “Programa Integral de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios”.

Para rendir el respectivo criterio a esta Junta Directiva, se otorga a la Administración un plazo de hasta el próximo 24 de octubre.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio GG-ME-0972-2019 del 11 de setiembre de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DFC-OF-204-2019 del Departamento Financiero Contable, que contiene una propuesta para autorizar la capitalización de los resultados acumulados de los períodos 2016, 2017 y 2018, de conformidad con lo establecido en la política de gestión de riesgos M-RIE-FIN-05: Suficiencia Patrimonial.

**Segundo:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos propuestos por la Subgerencia Financiera y el Departamento Financiero Contable.

**Por tanto se acuerda**:

Autorizar la capitalización y gestión de aprobación ante el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, de la siguiente partida patrimonial:

|  |  |
| --- | --- |
| - Utilidades de Ejercicios Anteriores Afectados para Capitalizar  | ¢18.970.976.123,55 |
|  **Total** | **¢18.970.976.123,55** |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

Instruir a la Administración, para que el próximo lunes 23 de setiembre y como producto de un estudio con el aporte de la Asesoría Legal, someta a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta viable y legalmente respaldada, para disponer del recurso humano requerido para desarrollar e implementar los proyectos informáticos institucionales.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0981-2019 del 13 de setiembre de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1048-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes de Coopeande N° 1 R.L., Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Coopealianza R.L., Banco de Costa Rica y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar quince operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Maira Alejandra Castro Ríos, German Camacho Salazar, Marlen Porras León, Yolanda Mora Meza, Yadira Aguilar López, Víctor Berrocal Acuña, Ursulino Martín Zúñiga Gutiérrez, Rebeca Saldaña Acuña, Joselyn Karina Badilla Miranda, Domingo Evangelista Segura Campos, Roxana Isabel Romero Ortiz, Gerardo Matarrita Núñez, Ángela Udiel Rodríguez, María Isabel Arguedas Gamboa y Karol Johanna Díaz Rodríguez.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-1048-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de quince operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1048-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Ángela Udiel Rodríguez | 5-0362-0226 | 5-217418 | Tilarán | CLCV | 4.968.000,00 | 8.180.000,00 | 42.092,00 | 420.920,00 | 13.526.828,00 |
| Joselyn Karina Badilla Miranda | 6-0403-0666 | 6-219784 | Coto Brus | CLCV | 3.500.000,00 | 8.188.165,58 | 117.194,95 | 390.649,82 | 11.961.620.45 |
| Rebeca Saldaña Acuña | 1-1323-0034 | 6-226508 | Buenos Aires | CLCV | 4.215.000.00 | 8.750.000,00 | 26.693,61 | 266.936,06 | 13.205.242,45 |
| Ursulino Martín Zuñiga Gutiérrez | 6-0227-0731 | 7-166129 | Pococí | CLCV | 3.030.000,00 | 10.350.000,00 | 200.000,00 | 409.462,50 | 13.589.462,50 |
| Victor Hugo Berrocal Acuña | 6-0271-0744 | 6-227600 | Golfito | CLCV | 5.400.000,00 | 8.185.375,18 | 43.769,50 | 437.694,96 | 13.979.300,64 |
| Yadira de los Angeles Aguilar López | 1-1624-0769 | 1-582895 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.500.000,00 | 9.576.000,00 | 69.468,96 | 231.563,19 | 14.238.094,23 |
| Marlen de los Ángeles Porras León | 7-0118-0122 | 7-166149 | Matina | CLCV | 3.500.000,00 | 8.188.572,14 | 198.892,93 | 416.174,88 | 11.905.854,09 |
| German Enrique Martín Camacho Salazar | 1-0656-0117 | 1-692552 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.950.000,00 | 7.650.000,00 | 66.094,22 | 220.314,05 | 12.754.219,89 |
| Maira Alejandra Castro Ríos | 2-0705-0219 | 2-525923 | Guatuso | CLCV | 5.940.000,00 | 8.613.000,00 | 170.000,00 | 414.087,50 | 14.797.087,50 |
| **Entidad Autorizada: Coopealianza R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Karol Johanna Díaz Rodríguez | 1-1516-0753 | 6-163070 | Buenos Aires | CLCV | 4.962.600,00 | 8.189.852,31 | 122.875,97 | 409.586,55 | 13.439.162,90 |
| María Isabel Arguedas Gamboa | 1-1245-0654 | 1-680824 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.483.040,00 | 8.190.000,00 | 40.010,70 | 400.107,00 | 13.033.136,30 |
| Gerardo Matarrita Núñez | 5-0274-0708 | 6-200736 | Buenos Aires | CLCV | 4.000.000,00 | 10.903.814,63 | 229.745,60 | 459.491,20 | 15.133.560,23 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Roxana Isabel Romero Ortíz | 6-0334-0457 | 6-223469 | Corredores | CLCV | 4.400.000,00 | 8.186.069,93 | 40.437,96 | 134.793,20 | 12.680.425,17 |
| **Entidad Autorizada: Banco Popular y de Desarrollo Comunal** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Yolanda Mora Meza | 6-0365-0868 | 1-692304 | Pérez Zeledón | CLCV | 2.963.862,87 | 8.092.487,22 | 92.937,71 | 309.792,38 | 11.273.204,76 |
| **Entidad Autorizada: Coopeande N° 1 R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Domingo Evangelista Segura Campos | 6-0055-0413 | 7-129685 | Guácimo | CLCV | 7.620.000,00 | 10.650.000,00 | 272.243,31 | 544.486,61 | 18.542.243,31 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda |  |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0981-2019 del 13 de setiembre de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1048-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud del Banco de Costa Rica, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– una operación de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, para la familia que encabeza el señor Gustavo Adolfo de la Trinidad Barquero Ramírez.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-1048-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1048-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Gustavo Adolfo de la Trinidad Barquero Ramírez | 1-0714-0993 | 1-281737 | Tibás | CVE | No aplica | 17.000.000,00 | 3.619,13 | 7.238,25 | 17.003.619,13 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0984-2019 del 13 de setiembre de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1052-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto Las Brisas II, ubicado en el distrito Dulce Nombre del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2016 del 25 de abril de 2016, modificado con el acuerdo N° 10 de la sesión 70-2016 del 03 de octubre de 2016.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢92.722.964,49 que comprende los costos administrativos por extensión del plazo y reajustes de precios de las obras de infraestructura y edificios, según lo avalado por la entidad autorizada y el Departamento Técnico, conforme el desglose que se indica en dicho el informe.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto –según se ha documentado– las actividades a financiar son necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las obras y además se ha verificado la razonabilidad de los costos propuestos por la entidad autorizada.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el proyecto habitacional Las Brisas II, un financiamiento adicional por un monto de **¢92.722.964,49** (noventa y dos millones setecientos veintidós mil novecientos sesenta y cuatro colones con 49/100), para sufragar los costos que se detallan en el informe DF-OF-1052-2019 de la Dirección FOSUVI.

## 2) Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0986-2019 del 13 de setiembre de 2019, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1033-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopealianza R.L. para reajustar el monto del Bono Familiar de Vivienda, por cambio de lotes, a cuatro beneficiarios del proyecto habitacional Punta de Riel, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 2 de la sesión 52-2018 del 17 de setiembre de 2018.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de reajustar el monto de los bonos de las cuatro familias cuyo lote asignado ha cambiado, lo cual no implica un financiamiento adicional para dicho proyecto de vivienda, según lo avalado por esa Dirección y de conformidad con el desglose que se indica en dicho el informe.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se proponen en el informe DF-OF-1033-2019 de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar el reajuste de los montos de cuatro bonos de vivienda del proyecto habitacional Punta de Riel, de conformidad con lo indicado por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1033-2019 y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Jefatura de familia** | **Cédula de identidad** | **N° de lote** |  **Monto de terreno (¢)** |  **Monto de vivienda (¢)**  | **Fiscaliza-ción (¢)** | **Kilome-traje (¢)** | **Gastos de formaliza-ción totales (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Rocío Durán Rojas | 602700624 | 27 | 5.790.559,89 | 10.300.771,20 | 77.255,78 | 35.500,00 | 254.013,38 | 16.458.100,25 |
| Carmen Lidia Álvarez Monge | 603080890 | 3 | 5.307.544,00 | 8.743.110,79 | 65.573,33 | 35.500,00 | 181.373,83 | 14.333.101,95 |
| Iveth Cano Torres | 603740197 | 30 | 5.041.992,00 | 10.460.935,13 | 78.457,01 | 35.500,00 | 243.581,15 | 15.860.465,29 |
| Raimunda Angulo Angulo | 600510862 | 31 | 5.794.185,35 | 9.141.977,55 | 68.564,83 | 35.500,00 | 189.960,11 | 15.230.187,48 |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0985-2019 del 13 de setiembre de 2019, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1053-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopenae R.L. para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Buena Vista, ubicado en el distrito Buenavista del cantón de Guatuso, provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N° 3 de la sesión 48-2019 del 24 de junio de 2019.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢614.220,05 que comprende el pago de honorarios profesionales para complementar el financiamiento de los gastos de formalización por patrimonio familiar, de las operaciones de Bono Familiar de Vivienda, según los aranceles actuales.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Coopenae R.L. para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Administración en el informe DF-OF-1053-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar a Coopenae R.L., un financiamiento adicional para el proyecto de vivienda Buena Vista, por un monto total de **¢614.220,05** (seiscientos catorce mil doscientos veinte colones con 05/100), para complementar el financiamiento de los gastos de formalización por patrimonio familiar, de las operaciones de Bono Familiar de Vivienda, según los aranceles actuales y de conformidad con el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1053-2019 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Conocido el oficio GG-OF-0987-2019 de la Gerencia General, sobre los resultados del estudio efectuado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), respecto a la clasificación y calificación de la cartera de crédito del BANHVI, con corte al 31 de enero de 2019, se acuerda:

1) Aprobar el plan de acción elaborado por la Dirección FONAVI (según consta en el oficio DFNV-ME-0368-2019), para atender oportuna y debidamente las oportunidades de mejora contenidas en dicho estudio.

2) Instruir a la Administración, para que remita a la SUGEF, un informe detallado sobre los antecedentes del proyecto Vistas del Golfo y las situaciones que a lo largo de los años han limitado la colocación de las viviendas, haciendo ver que el proyecto es viable y que la entidad autorizada ha venido realizando las acciones técnicas que han sido posibles para lograr su finalización.

3) Instruir a la Gerencia General, para que según lo indicado en el oficio GG-OF-0987-2019, reitere formalmente a la SUGEF, el criterio institucional con respecto a la recalificación del deudor.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**RESULTANDO:**

**1.-)** Que la señora Ana Rogina Duarte Quintanilla, presentó recurso de apelación contra el acto administrativo emitido por la Dirección del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) que consta en oficio de fecha 22 de febrero del 2019, con el que le fue rechazada una solicitud de Bono Familiar de Vivienda.

**2.-)** Que mediante el acuerdo N° 18 de la sesión 62-2019 del 12 de agosto de 2019, esta Junta Directiva resolvió lo siguiente:

*“Trasladar a la Asesoría Legal, para su valoración y la presentación a esta Junta Directiva del criterio y recomendación correspondientes, el oficio del 12 de junio de 2019, mediante el cual, la señora Ana Rogina Duarte Quintanilla, presenta recurso de apelación contra la resolución del Departamento de Análisis y Control, rechazando su trámite de un bono para construir en lote propio.”*

**3.-)** Que de acuerdo con el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública, la Asesoría Legal del BANHVI procedió a emitir el dictamen legal correspondiente, el cual consta en oficio AL-OF-061-2019 del 06 de setiembre del 2019, dictamen que acoge esta Junta Directiva y forma parte integral de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Dado que el acto administrativo afecta directamente a la señora Duarte Quintanilla, ésta tiene legitimación para presentar el recurso, el cual fue presentado en tiempo y forma.

**SEGUNDO:** El recurso expresa los siguientes agravios, en resumen:

a) La finca matrícula número 5-174615 inscrita a nombre de los hijos de la recurrente, Gilberto y Victoria, ambos Briceño Duarte, les fue traspasada, mediante donación y por acuerdo de divorcio firmado por la señora recurrente con su excónyuge Gilberto Briceño Delgado con el fin de que cuando sean mayores de edad puedan disponer del inmueble. El traspaso lo hace el señor Briceño Delgado.

b) La propiedad está hipotecada en primer y segundo grado a favor del Banco Nacional de Costa Rica. La primera hipoteca es por la suma de ¢17.500.000,00 y la segunda por la suma de ¢7.000.000,00 y a la fecha el señor Briceño Delgado se encuentra moroso.

c) Ya existe una anotación de demanda ejecutiva hipotecaria sobre la finca mencionada, dado que el señor Briceño Delgado ha incurrido en mora ante el acreedor.

d) La propiedad se encuentra hipotecada por lo que los hijos de la recurrente (según su criterio) y sus padres, no pueden disponer del inmueble hasta que los hijos cumplan la mayoría de edad y tengan actitud legal (sic) para tomar decisiones sobre el bien.

**TERCERO:** Con respecto a cada uno de los anteriores argumentos, se plantea lo siguiente:

*“a.-) La finca matrícula número 5-174615 inscrita a nombre de los hijos de la recurrente, Gilberto y Victoria, ambos Briceño Duarte, les fue traspasada, mediante donación y por acuerdo de divorcio firmado por la señora recurrente con su excónyuge Gilberto Briceño Delgado con el fin de que cuando sean mayores de edad puedan disponer del inmueble. El traspaso lo hace el señor Briceño Delgado”.*

Análisis: El antecedente de dominio de dicho inmueble no es relevante. Lo relevante es el hecho de que el inmueble hoy día forma parte del patrimonio de los hijos de la recurrente y que ella tiene su patria potestad. El inmueble es un bien que se encuentra en el libre comercio.

*“b.-) La propiedad está hipotecada en primer y segundo grado a favor del Banco Nacional de Costa Rica. La primera hipoteca es por la suma de ¢17.500.000,00 y la segunda por la suma de ¢7.000.000,00 y a la fecha el señor Briceño Delgado se encuentra moroso”.*

Análisis: Lo anterior no es correcto. La propiedad solo soporta una hipoteca en primer grado a favor del Banco Nacional de Costa Rica, por la suma de ¢17.500.000,00. Responde por la suma de ¢7.400.000,00, pero no es que se también se encuentra hipotecada por esta última suma. Ahora, si bien es cierto la propiedad se encuentra hipotecada a favor del Banco Nacional de Costa Rica, ello no es obstáculo para que, por ejemplo, sea vendida (cancelándose las hipotecas en el mismo acto) o bien segregada procediéndose a vender uno o varios lotes. Ese gravamen no impide la disposición onerosa del inmueble.

*“c.-) Ya existe una anotación de demanda ejecutiva hipotecaria sobre la finca mencionada, dado que el señor Briceño Delgado se encuentra en mora ante el acreedor”.*

Análisis: Lo anterior no es correcto. La propiedad soportaba una anotación de la demanda ejecutiva tramitada bajo el expediente número 17-004325-1205-CJ, por la empresa actora Inversiones Inverquitra de La Cruz S.A., a favor de quien estuvo hipotecada en segundo grado y contra el señor Briceño Delgado. Sin embargo, esta hipoteca fue cancelada, incluso a nivel registral, y el proceso judicial fue archivado.

*“d.-) La propiedad se encuentra hipotecada por lo que los hijos de la recurrente (según su criterio) y sus padres, no pueden disponer del inmueble hasta que los hijos cumplan la mayoría de edad y tengan actitud legal (sic) para tomar decisiones sobre el bien”.*

Análisis: No es correcto. Los padres, cualquiera de ellos, en el ejercicio de la patria potestad de sus hijos menores, pueden solicitar autorización judicial para proceder a vender, donar, hipotecar o segregar (total o parcialmente) la propiedad. No es cierto que no puedan disponer onerosamente del inmueble. Por ejemplo, la venta podría ser parcial, o bien, se podrían segregar del inmueble uno o varios lotes, para proceder a su venta.

**CUARTO:** En conclusión, el inmueble del Partido de Guanacaste, matrícula número 174615 se encuentra dentro del patrimonio del grupo familiar de la recurrente, señora Duarte Quintanilla, tiene valor comercial, una importante área (584,95 m²) y dicho grupo familiar puede disponer del mismo mediante su compraventa (total o parcial) o su segregación (total o parcial); la hipoteca que actualmente soporta no es relevante a tales efectos. Nótese que incluso el área de este inmueble casi triplica el área del inmueble propuesto por la recurrente para construir en él la vivienda que recibiría el financiamiento del bono familiar en caso de aprobarse la solicitud.

Por consiguiente, el acto recurrido encuentra soporte legal y el rechazo de la solicitud de bono familiar es justificado, dado que no es sobre el inmueble en que construiría el núcleo familiar con recursos de dicho subsidio, sino sobre la finca matrícula número 5-227769, también de su propiedad. La finca matrícula número 5-174615 es un activo con valor comercial que integra el patrimonio de este grupo familiar y que no puede ser ignorado o desconocido a los efectos de los estudios que anteceden el eventual otorgamiento del bono familiar de vivienda, subsidio que no va dirigido a casos de este tipo.

Cabe agregar también que el Banco Nacional de Costa Rica es un ente público bancario sujeto a las disposiciones de la Superintendencia General de Entidades Financieras. Si el inmueble se encuentra hipotecado a su favor por la suma ya indicada, de acuerdo con la normativa correspondiente, es claro que su valor es mucho mayor a esa suma.

Por tales razones, el recurso debe rechazarse, dando por agotada la vía administrativa, como en efecto se hace.

**POR TANTO**: de acuerdo con lo expuesto, y con base en los artículos 303 y 351 de la Ley General de la Administración Pública, se rechaza el recurso presentado, se confirma en todos sus extremos el acto recurrido y se da por agotada la vía administrativa. Notifíquese a la interesada.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Instruir a la Administración, para que si la SUGEF autoriza el plazo adicional requerido, para presentar el informe de avance al plan de acción con corte al pasado mes de agosto, tome las acciones que sean pertinentes para garantizar que dicho informe se someta a la revisión de la Auditoría Interna el 29 de setiembre, de tal forma que sea remitido a la SUGEF el próximo 04 de octubre, previo análisis y resolución de esta Junta Directiva.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Instruir a la Administración, para que mensualmente presente a esta Junta Directiva, un informe sobre la situación de los proyectos de vivienda que se desarrollan en terrenos propiedad del BANHVI.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Instruir a la Administración, para que el próximo 23 de setiembre, y como complemento al informe requerido mediante el acuerdo N° 18 de la sesión 70-2019, presente a esta Junta Directiva, el procedimiento que implementará el Banco para aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los financiamientos con recursos del FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Instruir a la Gerencia General, para que el próximo 23 de setiembre comunique a esta Junta Directiva, los resultados del procedimiento ejecutado para contratar los servicios de asesoría jurídica para este Órgano Colegiado, y presente las recomendaciones que al respecto sean pertinentes.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Comunicarle a la Diputada Yorleny León Marchena, la anuencia de esta Junta Directiva, para recibirla en audiencia el próximo lunes 23 de setiembre a las 18:30 horas, según lo solicitado mediante escrito de fecha 11 de setiembre de 2019.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°17:

Trasladar a la Administración, para el oportuno y debido cumplimiento de las disposiciones, el oficio N° 13597 (DFOE-EC-0624) del 12 de setiembre de 2019, mediante el cual, la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, remite a la atención de este Banco, el informe N° DFOE-EC-IF-00014-2019 “*Auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento normativo del proceso presupuestario en el Banco Hipotecario para la Vivienda*”.

La Gerencia General deberá informar de inmediato al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, que los responsables del expediente de cumplimiento y del rol de contacto oficial, serán el Gerente General y el asistente de la Gerencia General, respectivamente.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°18:

Trasladar a la Administración, para que dentro del plazo establecido remita la información correspondiente, el oficio MIVAH-DMVAH-0614-2019 del 11 de setiembre de 2019, mediante el cual, la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, traslada para la atención de este Banco, un requerimiento de información por parte de la señora Ministra de Economía, Industria y Comercio, según oficio DM-OF-405-19, sobre los trámites a los cuales el BANHVI aplicará la declaración jurada, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 41795-MP-MEIC, referido a la agilización de trámites en entidades públicas.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°19:

Trasladar a la Gerencia General, según lo establecido en el procedimiento establecido en el acuerdo número 2 de la sesión 15-2010 del 22 de febrero de 2010, la calificación que ha emitido este Órgano Colegiado con respecto al desempeño de los funcionarios que, durante el primer semestre del año 2019, han ocupado los puestos de Gerente General, Auditor Interno y Secretario de Junta Directiva.

Se instruye a la Gerencia General, para que incorpore a estas evaluaciones los otros factores que componen la calificación de los citados puestos, y presente a esta Junta Directiva las respectivas matrices de calificación, para su estudio y resolución.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***